



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-7138-17-7

VISTO el expediente N° 1-47-3110-7138-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SZAMAR DE RIEMER MARTHA Y KORIN ARIEL RUBÉN S.H., con domicilio legal en Dolores N° 54, 4° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Av. Juan Bautista Alberdi N° 5391, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Baja de su habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO PARA EFECTUAR TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

Que la mencionada se habilitó por Disposición ANMAT N° DI-2017-9488-APN-ANMAT#MS, legajo N° 1120, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la O.I. Nro. 2018/59-PM-9.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma SZAMAR DE RIEMER MARTHA Y KORIN ARIEL RUBÉN S.H., con domicilio legal en Dolores N° 54, 4° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Av. Juan Bautista Alberdi N° 5391, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO PARA EFECTUAR TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido mediante Disposición ANMAT N° DI-2017-9488-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3°.- Dése de baja al farmacéutico Cesar Augusto Perrone MN N° 16901 al cargo de la Dirección Técnica.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-7138-17-7